

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

Orden de 20/01/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se crea la comisión para el estudio y preparación del Plan Estratégico de la Administración de Justicia en Castilla-La Mancha [2009/1382]

La Consejería de Administraciones Públicas y Justicia es el órgano de la Administración Regional al que corresponde, entre otros cometidos, la planificación y dirección del traspaso de funciones y servicios en materia de Justicia, así como la dirección de éstos una vez transferidos.

Este ámbito competencial definido por el Decreto 147/2008, de 9 de septiembre, se concreta en la realización de los trabajos previos y de los proyectos estratégicos para la futura gestión de las competencias en el ámbito de la Administración de Justicia.

En esta línea de trabajo, la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia persigue diseñar un Plan Estratégico, que aglutinará los distintos proyectos para la futura gestión y que definirá de modo preciso la "hoja de ruta" desde los meses previos a la transferencia efectiva de las competencias.

En la definición y diseño de dicho Plan Estratégico se quiere contar con la opinión y propuestas de las personas y organismos implicados en la Administración de la Justicia en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

En consecuencia, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en el uso de las facultades atribuidas en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Primero. Creación.

Se crea la Comisión para el estudio y preparación del Plan Estratégico para la Administración de Justicia en Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto de los trabajos a desarrollar.

Los trabajos de la Comisión, en el ámbito de la Administración de Justicia en Castilla-La Mancha, se desarrollarán en torno a los siguientes ejes:

- Organización administrativa, gestión de recursos humanos y materiales.
- Atención al ciudadano/a y a profesionales.
- Implantación de la Nueva Oficina Judicial.
- Nuevas Tecnologías aplicadas a la Administración de Justicia.
- Infraestructuras y equipamientos.

Tercero. Composición

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.
- b) Vocales: A cada reunión de la Comisión asistirá un máximo de 15 vocales para cada uno de los ejes de estudio, seleccionados por el Presidente, en su calidad de expertos de reconocido prestigio profesional, de entre los distintos operadores jurídicos de la Administración de Justicia en Castilla-La Mancha.
- c) Secretario: En cada reunión de la Comisión actuará como secretario un funcionario de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, designado al efecto por el Presidente de la Comisión.

Cuarto. Funcionamiento.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la persona titular de la Presidencia de la Comisión establecerá el calendario de sesiones, el método de trabajo y, en general, decidirá todos aquéllos aspectos que considere necesarios para el buen fin de la Comisión.

Quinto. Infraestructura y medios.

La Dirección General de Justicia será la encargada de proveer los medios materiales y personales requeridos por la Comisión.

Los miembros de la Comisión podrán percibir, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponderles, de acuerdo con el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Toledo, 20 de enero de 2009

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia
MAGDALENA VALERIO CORDERO